

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“La inaplicación del Artículo 256° del código penal y los daños generados en billetes y monedas en circulación, Huánuco - 2021”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Barrionuevo Salinas, Andy Miguel

ASESOR: Ponce E Ingunza, Felix

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

D

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 70947510

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22402569

Grado/Título: Doctor en ciencias de la educación

Código ORCID: 0000-0003-0712-1414

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
2	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124
3	Cajusol Chepe, Hernan Gorin	Abogado	18069229	0000-0003-0741-5682

H

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **16:00** horas del día Cinco del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

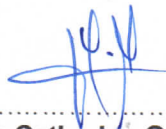
- | | |
|---|-----------------------------|
| ➤ MTRA. MARIELLA CATHERINE GARAY MERCADO | : PRESIDENTA |
| ➤ ABOG. HUGO BALDOMERO PERALTA BACA | : SECRETARIO |
| ➤ ABOG. HERNAN GORIN CAJUSOL CHEPE | : VOCAL |
| ➤ ABOG. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MENDOZA | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ DR. LUIS DOMINIQUE PALACIOS | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 221-2024-DFD-UDH de fecha 25 de Marzo del 2024, para evaluar la Tesis titulada: "**LA INAPLICACION DEL ARTICULO 256° DEL CODIGO PENAL Y LOS DAÑOS GENERADOS EN BILLETES Y MONEDAS EN CIRCULACION, HUANUCO-2021**"; presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **ANDY MIGUEL BARRIONUEVO SALINAS** para optar el Título Profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **TRECE** y cualitativo de **SUFICIENTE**.

Siendo las **17:20** horas del día Cinco del mes de Abril del año dos mil veinticuatro miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



.....
Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
DNI:22500565
CODIGO ORCID:0000-0002-4278-8225
PRESIDENTA



.....
Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca
DNI:22461001
CODIGO ORCID:0000-0001-5570-7124
SECRETARIO



.....
Abog. Hernán Gorin Cajusol Chepe
DNI:18069229
CODIGO ORCID:0000-0003-0741-5682
VOCAL

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, Luis Dominique Palacios, asesor del del P. A. de Derecho y Ciencias Políticas y designado asesor mediante Resolución N° 332-2021-DFD-UDH; del bachiller, **BARRIONUEVO SALINAS, Andy Miguel**, egresado de la facultad de Derecho y Ciencia Políticas de la Universidad de Huánuco; titulada **LA INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256° DEL CÓDIGO PENAL Y LOS DAÑOS GENERADOS EN BILLETES Y MONEDAS ENCIRCULACIÓN, HUÁNUCO - 2021** Puedo constatar que la misma tiene un índice de similitud del 24% verificable del segundo reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Antiplagio Turnitin
Por lo que concluyo que cada uno de las coincidencias detectadas no constituye plagio y cumple con todas las normas de la universidad de Huánuco.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente

Huánuco, 22 de diciembre del 2023.



LUIS DOMINIQUE PALACIOS
ASESOR
CODIGO ORCID 0000-003078894628
D.N.I. 01306524

INFORME FINAL - TESIS

INFORME DE ORIGINALIDAD

24% INDICE DE SIMILITUD	23% FUENTES DE INTERNET	4% PUBLICACIONES	12% TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	---------------------------------------

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	idoc.pub Fuente de Internet	2%
4	docplayer.es Fuente de Internet	2%
5	elcomercio.pe Fuente de Internet	2%
6	Submitted to Universidad de Huanuco Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	biblioteca.usac.edu.gt Fuente de Internet	1%


~~LUIS DOMINIQUE PALACIOS~~

ASESOR

CODIGO ORCID 0000-003078894628

D.N.I. 01306524

DEDICATORIA

A mis padres, quienes con su amor, dedicación y constante apoyo han sido mi mayor inspiración y motor en la consecución de esta investigación. Su amor inquebrantable y confianza en mí han sido esenciales para superar con éxito los desafíos y alcanzar este sueño.

AGRADECIMIENTO

Agradezco su paciencia, orientación y valiosos consejos, que han enriquecido mi conocimiento y contribuido al desarrollo de este trabajo. A mis mentores, quienes me han inculcado su sabiduría y me han guiado en todos mis pasos en este arduo camino de investigación.

A mis amigos y seres queridos, por constante aliento, palabras de ánimos y momentos de distracción que me han permitido mantener el equilibrio durante esta etapa desafiante. Su apoyo incondicional ha sido un pilar fundamental en mi camino hacia la obtención de mi título profesional.

Agradezco también a todas las personas que de alguna manera contribuyeron a esta investigación, ya sea proporcionando información, participando en entrevistas o brindando su tiempo y conocimientos. Su colaboración ha sido invaluable para el éxito de este proyecto.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN.....	XIII
CAPÍTULO I.....	15
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVO	16
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.4.1. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	17
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	17
1.4.3. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	17
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	18
CAPÍTULO II.....	19
MARCO TEÓRICO	19
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	19
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	20
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	21
2.2. BASES TEÓRICAS.....	22
2.2.1. INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256° DEL CÓDIGO PENAL.....	22

2.2.2. GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021	25
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	28
2.4. HIPÓTESIS	29
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	29
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	29
2.5. VARIABLES	29
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	29
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	30
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	31
CAPÍTULO III.....	32
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	32
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	32
3.1.1. ENFOQUE	32
3.1.2. NIVEL.....	32
3.1.3. DISEÑO	32
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	33
3.2.1. POBLACIÓN	33
3.2.2. MUESTRA.....	33
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	34
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	34
CAPÍTULO IV.....	35
RESULTADOS.....	35
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	35
CAPÍTULO V.....	52
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	52
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	52
5.1.1. CON LA HIPÓTESIS GENERAL.....	52
5.1.2. CON LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 01.....	53
5.1.3. CON LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 02.....	53
CONCLUSIONES	55

RECOMENDACIONES.....	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	57
ANEXOS.....	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operación de variables	31
Tabla 2 Composición de la población de estudio	33
Tabla 3 Composición de la muestra de estudio	33
Tabla 4 Técnicas e instrumentos	34
Tabla 5 Ficha de los billetes	35
Tabla 6 ¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?	42
Tabla 7 ¿Considera Ud. que la educación y la concientización pueden reducir los casos de daños en billetes y monedas?	43
Tabla 8 ¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?	44
Tabla 9 ¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?	45
Tabla 10 ¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?	46
Tabla 11 ¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?..	47
Tabla 12 ¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?	48
Tabla 13 ¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas?	49
Tabla 14 ¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?	50
Tabla 15 ¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?	51

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?	42
Figura 2 ¿Considera Ud. que la educación y la concientización pueden reducir los casos de daños en billetes y monedas?	43
Figura 3 ¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?	44
Figura 4 ¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?	45
Figura 5 ¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?	46
Figura 6 ¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?..	47
Figura 7 ¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?	48
Figura 8 ¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas?	49
Figura 9 ¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?	50
Figura 10 ¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?	51

RESUMEN

El título de la presente investigación es: “La inaplicación del artículo 256° del Código Penal y los daños generados en billetes y monedas en circulación, Huánuco – 2021”; el cual tuvo como objetivo principal “determinar de qué manera la inaplicación del artículo 256° del Código Penal propicia que se genere daños en billetes y monedas en circulación en el distrito de Huánuco, 2021”.

La problemática sobre los billetes y monedas en circulación son una representación tangible y oficial del valor monetario de un país; sin embargo, a lo largo de su uso cotidiano, estos instrumentos de intercambio pueden sufrir diversas formas de deterioro, como raspaduras, roturas, manchas o incluso ser objeto de falsificaciones. Estos daños no sólo alteran la apariencia física del dinero, sino que también pueden poner en riesgo su valor y funcionalidad.

Desde el punto de vista jurídico, los daños generados en billetes y monedas en circulación plantean cuestiones relacionadas con la responsabilidad y las sanciones legales aplicables. Es fundamental determinar quién es responsable por los daños ocasionados, ya sea de manera intencional o accidental. Asimismo, es necesario establecer las consecuencias jurídicas que se derivan de tales actos, como multas, penas privativas de libertad u otras sanciones establecidas en la legislación correspondiente.

Según su metodología, el tipo de investigación es la investigación aplicada, que utiliza métodos cuantitativos, con alcance o nivel descriptivo-explicativo, con un diseño correlacional; entre ellos 40 peritos, entre abogados y jueces; Como sujetos de estudio en el año 2021 se tuvieron 20 billetes dañados en la ciudad de Huánuco, y como muestra se seleccionaron 20 abogados penalistas, fiscales y jueces de la ciudad de Huánuco.

Ahora bien, el informe de investigación, El texto completo se divide en cinco capítulos: El Capítulo I explica el problema de investigación utilizando los siguientes temas: descripción del problema, planteamiento del problema,

objetivos generales, objetivos específicos, razones del estudio, limitaciones del estudio y viabilidad del estudio.

El capítulo II examina el tema del marco teórico y desarrolla los siguientes temas: justificación de la investigación, fundamento teórico, definiciones de conceptos, hipótesis, variables y operacionalización de variables.

El Capítulo III formula métodos de investigación, población y muestreo, y las herramientas de recopilación de datos también se utilizan para la gestión de firmas, encuestas y observaciones.

En el capítulo IV se plasmó los resultados, abordando el procesamiento de información y la contrastación de hipótesis.

En el capítulo V se resolvió la contrastación de resultados; finalmente, se obtuvieron las conclusiones y recomendaciones.

Palabras clave: Inaplicación, daño, Código Penal, pena privativa de libertad, alteración.

ABSTRACT

The title of this investigation is: “The non-application of article 256 of the Penal Code and the damage generated in bills and coins in circulation, Huánuco – 2021”; whose main objective was to “determine how the non-application of article 256 of the Penal Code causes damage to banknotes and coins in circulation in the district of Huánuco, 2021.”

The problem of banknotes and coins in circulation are a tangible and official representation of the monetary value of a country; however, throughout their daily use, these instruments of exchange can suffer various forms of deterioration, such as scratches, breaks, stains or even be subject to counterfeiting. These damages not only alter the physical appearance of the money, but can also jeopardize its value and functionality.

From a legal point of view, the damage generated to banknotes and coins in circulation raise issues related to liability and applicable legal sanctions. It is essential to determine who is responsible for the damage caused, whether intentional or accidental. Likewise, it is necessary to establish the legal consequences that derive from such acts, such as fines, custodial sentences or other sanctions established in the corresponding legislation.

Regarding its methodology, the type of research was Type of Applied Research, with a quantitative approach, with a descriptive-explanatory scope or level, with a correlational design; 40 experts were included as a population, including lawyers and magistrates; Likewise, as an object of study, 20 deteriorated bills were taken in the city of Huánuco during the year 2021, and 20 lawyers, prosecutors and judges in criminal law in the city of Huánuco were chosen as a sample.

However, the research report was divided into five chapters: Chapter I addressed the research problem through the following topics: description of the problem, formulation of the problem, general objective, specific objectives, justification of the investigation, limitation of the investigation. and research feasibility. Chapter II contemplates the theoretical framework developing the

following topics: background of the investigation, theoretical bases, conceptual definitions, hypotheses, variables and operationalization of variables.

In chapter III the research methodology, population and sample was developed; In addition, data collection instruments were used at the signing, survey and observation guide.

In chapter IV the results were reflected, addressing the data processing and the contrasting of hypotheses. In chapter V the comparison of results was resolved; Finally, the conclusions and recommendations were obtained.

Keywords: Non-application, damage, Penal Code, custodial sentence, alterations.

INTRODUCCIÓN

Los billetes y las monedas son elementos fundamentales en la economía y en el intercambio cotidiano de bienes y servicios. Sin embargo, a medida que circulan de mano en mano, es común que sufran diversos tipos de daños y deterioro; los daños generados en billetes y monedas en circulación representan un fenómeno relevante que puede tener impactos tanto económicos como sociales.

Los billetes y las monedas son diseñados y fabricados con materiales específicos y medidas de seguridad para garantizar su validez y durabilidad. No obstante, a lo largo de su uso, pueden presentar raspaduras, arrugas, manchas, roturas e incluso falsificaciones. Estos daños no solo afectan la estética y la calidad del dinero, sino que también pueden poner en riesgo su aceptación y valor en el mercado.

La problemática de los daños generados en billetes y monedas en circulación no sólo tiene implicaciones económicas, sino también aspectos jurídicos que deben ser considerados. En el Perú, existen disposiciones legales y reglamentarias que buscan proteger la integridad y autenticidad de la moneda nacional, así como sancionar a aquellos que dañen o falsifiquen dinero.

Los aspectos jurídicos relacionados con los daños en billetes y monedas en circulación abarcan el Código Penal peruano, que tipifica y establece sanciones para la falsificación de dinero, hasta las normativas emitidas por el Banco Central de Reserva del Perú, que establecen medidas de seguridad y protección para los medios de pago.

Siendo esta problemática tan importante para la sociedad, en esta investigación presentaremos el procedimiento de la investigación científica para hallar información y llegar a los resultados, los cuales están de la siguiente manera:

En el capítulo I se plantea la pregunta de investigación usando la presentación del problema y los fines para solucionarlo, para lo cual

formulamos las metas de principales a específicas según el problema; explicamos detalladamente los motivos de su importancia; también mencionamos su viabilidad y describimos las limitaciones de los resultados.

El Capítulo II crea el marco teórico recopilando primero información de antecedentes a nivel internacional, nacional y local; luego desarrollar el marco teórico de la investigación, formular hipótesis, identificar variables y aplicarlas en la práctica para comprender sus aspectos.

El Capítulo III describe el método de investigación, indicando claramente el tipo de investigación, el conjunto de pruebas y la selección de muestras para el análisis; También define los métodos y herramientas para la recopilación de datos, así como los métodos para procesar y analizar la información obtenida.

El capítulo IV trata del procesamiento de datos procedentes del manual de revisión y de las entrevistas a expertos, y también analiza e interpreta los resultados obtenidos.

En la Parte V, revisamos los resultados obtenidos en comparación con las hipótesis propuestas en el estudio. Finalmente, extraemos conclusiones de este estudio y damos recomendaciones para cada caso concreto.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Muchos de nosotros hemos hecho alguna vez una raya, firma, estampado sellos, marcas; entre otros a los billetes y/o hueco a las monedas de circulación nacional, que posteriormente utilizamos para comprar un determinado producto y nos hacen notar que algunos de ellos tienen daños por las causas descritas precedentemente. Los daños que son generados en los billetes y monedas se encuentran tipificados como delito en el artículo 256° del Código Penal el mismo que refiere: *“Será reprimido con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa: 1.- El que escribe sobre billetes, imprime sellos en ellos o de cualquier manera daña intencionalmente billetes o monedas...”*.

Sin embargo, dicho dispositivo legal resulta inaplicable en nuestra sociedad peruana y por ende huanuqueña, debido a la inercia punitiva por parte de nuestros operadores de justicia, quienes deben promover de oficio (el representante del Ministerio Público) o a petición de parte, acciones judiciales para defender la legalidad y los intereses públicos protegidos por la ley. Lo cual nos causa gran preocupación, al ser impune los daños generados por los ciudadanos en los billetes y monedas de circulación nacional. A través de esta investigación, buscaremos abordar de manera sutil los problemas que aquejan a nuestra sociedad con impunidad, tornando inútil muchas veces el billete que sirve como forma de pago en una transacción cualquiera.

El deterioro de billetes y monedas es una problemática que afecta a la sociedad en diversos niveles. A medida que el dinero en efectivo circula de mano en mano, sufre desgaste y daños que pueden comprometer su integridad y valor. Estos daños pueden ser causados por diferentes factores, como el uso continuo, el mal manejo, la falta de cuidado y, en algunos casos, por acciones intencionales de individuos inescrupulosos.

Nuestra ciudad no es ajena a este problema, en cuanto se refiera a la inaplicación del artículo 256° del Código Penal toda vez que ello propicia que se genere daños en billetes y monedas en circulación, y la población no toma en cuenta el riesgo que corre la estabilidad financiera al escribir sobre billetes o imprimir sellos sobre ellos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG: ¿De qué manera la inaplicación del artículo 256° del Código Penal propicia que se genere daños en billetes y monedas en circulación en el distrito de Huánuco, 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE₁. ¿Qué efectos se da con la inaplicación del artículo 256° del Código Penal en cuanto a los billetes y monedas en circulación en el distrito de Huánuco, 2021?

PE₂. ¿Resulta adecuada una propuesta de modificatoria legislativa del artículo 256° de Código Penal respecto a la sanción, a efectos de evitar que se genere daños en billetes y monedas en la región de Huánuco 2021?

1.3. OBJETIVO

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

OG: Determinar de qué manera la inaplicación del artículo 256° del Código Penal propicia que se genere daños en billetes y monedas en circulación en el distrito de Huánuco, 2021.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE₁. Establecer los efectos que se da con la inaplicación del artículo 256° del Código Penal propiciando que se genere daños en billetes y monedas en circulación en el distrito de Huánuco, 2021.

OE₂. Indicar si resulta adecuada una propuesta de modificatoria legislativa del artículo 256° de Código Penal respecto a la sanción, a efectos de evitar que se genere daños en billetes y monedas en la región de Huánuco 2021.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Para el transcurso de esta investigación, se propuso una metodología práctica que combinó diferentes enfoques y técnicas de recolección y análisis de datos. A continuación, se justificaron los siguientes aspectos, se tuvo como tipo de investigación aplicada, se buscó medir la inaplicación del artículo 256 del Código Penal y los daños de billetes y monedas en la ciudad de Huánuco; se tuvo en cuenta el enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo-explicativo y un diseño correlacional.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La presente investigación se justificó de manera práctica, ya que generó un impacto en la sociedad en la estabilidad económica que puede tener el país ante el degrado de los billetes en la sociedad.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La presente investigación se justificó en razón de que resultó necesario crear parámetros en la utilización de los billetes y monedas, teniendo en consideración que los mismos son útiles en las transacciones comerciales que realizan los ciudadanos en sus relaciones patrimoniales cotidianas, y que se pueda aplicar las sanciones tipificadas en el artículo 256° del Código Penal, por lo tanto, este estudio intenta abordar el tema de la inseguridad social.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La principal limitación de este proyecto de investigación es que se trata de un tema de investigación nuevo, por lo que no hay mucho conocimiento teórico en esta área.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio fue posible porque no tuvo dificultades en la institución donde se realizó; el investigador era elegible y contaba con un asesor experto en el tema; y había información limitada disponible sobre el tema, incluidos artículos bibliográficos y de revistas. Tampoco ha habido obstáculos para las instituciones que lo han desarrollado en el pasado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Cruz (2012), en su tesis: “Análisis jurídico y doctrinario del delito de alteración de moneda para establecer los cambios de los signos representativos del valor monetario integrantes de delito de conformidad con la legislación penal guatemalteca”. Universidad de San Carlos de Guatemala facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la presente tesis concluye de la siguiente manera:

La falsificación de billetes y monedas es un problema de seguridad nacional, ya que afecta negativamente a la economía guatemalteca y genera inestabilidad económica, provocando una crisis financiera provocada por el ingreso de billetes falsos al sistema financiero del país; incluso se les permite ser incluidos en el mismo banco en la institución. Durante el proceso de intercambio de monedas, todas las marcas y características se reproducen para que coincidan con las monedas reales, lo que las hace ideales para engañar al público, Reemplazar, alterar, cambiar o falsificar los símbolos representativos de la moneda e identificativos de las características de la misma. Los delitos monetarios tienen un impacto negativo en la sociedad guatemalteca porque, además de alterar la confianza en el sistema económico nacional guatemalteco, los delitos monetarios también dañan la economía a través de actividades que contribuyen a un ambiente de desconfianza e inseguridad en Guatemala. El valor del dinero del país.

Comentario: El aporte de este trabajo es esencialmente que el gerente bancario señale el impacto negativo que los delitos de manipulación cambiaria tienen en el país, ya que es un delito que daña la economía y altera la confianza con acciones que generaron incertidumbre en el valor de la moneda guatemalteca.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Estela (2016), en su tesis titulada: “Análisis comparativo de algoritmo de reconocimiento de imágenes por descriptores de color para la identificación de billetes”, para optar el título de ingeniero de Sistemas en la Universidad Señor de Sipán en Chiclayo.

En conclusión, el investigador llevó a cabo un proceso previo de detección de billetes en 72 imágenes digitales. La conclusión es que existen varias formas de identificar billetes falsos, como técnicas de tacto, mirada y torsión, así como el uso de luz ultravioleta. En este proyecto, se destacaron 7 colores específicos mediante la luz UV, que incluyen fibrillas, hilo de seguridad, texto BCRP debajo del retrato en cada billete, números en las esquinas, texto BCRP en la parte trasera del billete, símbolos de colores y un código único presente en cada billete.

En cuanto al preprocesamiento de imágenes, se utilizan diversos métodos como blanco y negro, HSV, RGB-Red, RGB-Green y RGB-Blue. Entre estos métodos, se eligió RGB-Green porque resalta las características principales de cada nota y sugiere un tiempo de procesamiento más rápido con una latencia de 15 ms.

Comentario: La aportación de esta tesis radica en que existen mecanismos sistemáticos para detectar billetes falsos, con la luz UV, se observaron las características de los billetes, como también si el billete se encuentra desgastado es difícil darse cuenta si estamos frente al delito monetario en la modalidad de falsificación.

Arriola (2022), en su tesis titulada: “Organización criminal y el modus operandi de la falsificación monetaria en Lima, 2022”, para optar el título profesional de abogado en la Universidad César Vallejo en Lima.

El investigador concluye que, La falsificación monetaria es una actividad ilícita que pone en riesgo la integridad del dinero, el cual desempeña un papel crucial en la economía de una sociedad. Este

fenómeno criminal ocasiona daños financieros a nivel nacional e internacional, además de interferir en la convivencia y el desarrollo social de manera adecuada. Asimismo, se produce un perjuicio colectivo a un bien jurídico como la seguridad pública y las instituciones estatales, lo cual se vincula en la doctrina con el crimen organizado. Este problema surge debido a la falta de conocimiento sobre los elementos de seguridad, la alta rentabilidad, las facilidades en el transporte y la flexibilidad de las normas penales, las ganancias ilícitas, la expansión de negocios y la proyección de las organizaciones involucradas.

Comentario: Es fundamental que las autoridades y la sociedad en su conjunto estén alerta y tomen medidas contundentes para combatir y prevenir la falsificación monetaria. La cooperación entre diferentes instituciones y la implementación de estrategias son eficaces para salvar el valor del dinero y preservar la estabilidad económica.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Exaltación (2016), en su tesis: “Las monedas y billetes del Perú como material didáctico en el aprendizaje de la adición de números decimales en los alumnos de 3º grado de la I.E.I. Jorge Basadre-Santa María del Valle – Huánuco 2013”, Universidad de Huánuco.

La tesista llega a la conclusión de que, Estudios demuestran que el uso de monedas y billetes peruanos mejora el aprendizaje en I.E.I. Los alumnos de tercer grado aprenden a sumar decimales. Jorge Basadre-Santa María del Valle. I.E.I. Estudiantes de tercer grado de primaria utilizan materiales de aprendizaje sobre monedas y billetes peruanos para evaluar cómo sumar decimales. Jorge Basadre Santa María del Valle Huánuco permitió que el 81% de los estudiantes mejoraran exitosamente su suma de decimales.

Comentario: El aporte del trabajo es preservar y enseñar en los planes de estudio la importancia de realizar seminarios o talleres de resolución de problemas lógico-matemáticos utilizando monedas y billetes peruanos para mejorar la suma de números decimales.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256° DEL CÓDIGO PENAL.

La inaplicación del artículo 256° del Código Penal en el contexto de los daños generados en billetes y monedas podría basarse en una serie de teorías y conceptos legales.

- **Teoría Legal y Penal:** La base teórica principal sería la legislación penal vigente, específicamente el artículo 256° del Código Penal u otras disposiciones relacionadas con la falsificación, alteración o daño de moneda. Esta teoría establecería que la inaplicación de la ley es un problema que afecta la aplicación efectiva de las disposiciones legales destinadas a proteger la integridad de la moneda y la confianza en el sistema financiero.
- **Teoría de la Disuasión:** Desde una perspectiva teórica, se argumentaría que la aplicación efectiva de la ley en casos de daño a billetes y monedas es esencial para disuadir a individuos y grupos de cometer actos ilegales relacionados con el dinero en efectivo. La amenaza creíble de sanciones legales puede actuar como un elemento disuasorio.
- **Teoría de la Confianza en la Moneda:** Se podría basar en la teoría de que la confianza en la moneda es fundamental para la estabilidad económica y financiera de una región o país. La inaplicación de la ley en casos de daños en billetes y monedas podría erosionar la confianza en la moneda local y afectar negativamente la economía.
- **Teoría de la Prevención y Control del Crimen:** Esta base teórica argumentaría que la inaplicación de la ley en casos de daños en billetes y monedas podría llevar a un aumento en la actividad criminal relacionada con el dinero en efectivo. La aplicación efectiva de la ley es esencial para prevenir y controlar estos delitos.

- **Teoría de la Responsabilidad Legal:** Se basaría en el principio de que aquellos que dañan o falsifican billetes y monedas deben ser responsables legalmente de sus acciones.

Este tipo de fraude ha contribuido al surgimiento de mafias o grupos criminales involucrados en la falsificación de moneda de curso legal, lo que ha causado grandes daños a la sociedad y al país.

Los conocimientos adquiridos en teoría constituyen un precursor de los delitos clasificados como no violentos y de poca cuantía por parte del poder judicial, lo que permite implementar estrategias contra las organizaciones criminales cuyos objetivos delictivos se logran mediante la falsificación y el comercio de ingresos. En este sentido, los delitos monetarios son un problema importante que afecta directamente la seguridad económica de los ciudadanos y del país, es un ataque grave al sistema monetario, involucra la participación de organizaciones criminales y crea una sensación de inseguridad y desconfianza. .el momento en que los ciudadanos reciben una factura y esta tiene un impacto negativo en la economía nacional (Toro Garzón y Bustamante-Rúa, 2020).

Según Hanco (2021), la presencia del crimen organizado es la mayor amenaza a la seguridad en el país, por lo que existen normas legales que promueven específicamente la lucha contra el crimen organizado, por ejemplo, la Ley N° 30077, que permite la adopción de Decreto Legislativo No. 1244 incluye en el código penal los elementos criminales de las organizaciones criminales y no solo eso, sino que también simplifica la investigación de organizaciones criminales bien estructuradas, ya que permite la implementación de ciertos métodos especiales de investigación, como la circulación controlada y el suministro de agentes secretos y agentes La realización de investigaciones está integrada y regulada en nuestro sistema de justicia penal (Vizcarra et al., 2020).

De acuerdo con los criterios anteriores, la falsificación y comercialización de billetes legales está relacionada con organizaciones criminales, principalmente en dólares y soles, y se construye en un sistema bien estructurado, la producción y distribución de billetes falsos definitivamente requiere de más de tres personas con buena reputación y roles definidos. La participación de las personas se basa en los conocimientos y habilidades que han adquirido a lo largo del tiempo; en particular, el 40% de los encuestados cree que las personas involucradas en delitos que alteran el orden monetario no están necesariamente relacionadas con la organización. El Delito de Falsificación de Moneda y Tráfico de Billetes en el Perú Relacionado con Organizaciones Criminales 431, Tomo 4, No. 1. Octubre al 14 de diciembre de 2021, ISSN: 2631-2735 (Jordá, 2018).

➤ **Dimensiones de Inaplicación del artículo 256° del Código Penal**

✓ **Falsificación**

La estafa de moneda es un delito monetario que se da en casi todos los países y ocurre cuando un grupo de individuos con experiencia en artes gráficas, joyería o metalurgia se unen para clonar billetes o monedas. Dependiendo de la calidad de la moneda falsificada, la clonación de los elementos de seguridad y el conocimiento público de la misma, el público puede aceptar la moneda falsificada como si fuera real.

En Perú, la falsificación de dinero se produce mediante impresión offset en hojas de papel bond y acabado a mano. El dinero falso utiliza materiales reciclados de baja calidad y se estampa con prensas manuales o manuales de baja presión; Por lo tanto, el producto recibido es defectuoso y no refleja los más mínimos detalles acuñados en la Casa de la Moneda Nacional.

Los falsificadores peruanos suelen pertenecer a organizaciones criminales compuestas por familiares que operan en lugares remotos y utilizan sus hogares para realizar su trabajo. En algunos casos, recurren a empresas oficiales como fachada para ocultar sus actividades ilegales.

El dinero falso se pone en circulación, entre otras cosas, durante eventos nocturnos, fiestas provinciales y en taxis.

Los falsificadores se apropian de las riquezas de quienes menos tienen y violan la soberanía monetaria del Estado (que tiene el derecho exclusivo de emitir billetes y monedas); Esto reduce la liquidez de las transacciones monetarias, crea incertidumbre sobre la confiabilidad de la moneda, degrada el carácter fundamental de la moneda (fideicomiso) y afecta la imagen de la tierra. Esto aumenta la necesidad de combatir la falsificación mediante la emisión de billetes y monedas con características de seguridad avanzadas que el público pueda reconocer fácilmente.

La Constitución Política del Perú de 1993 señala en su Título III sobre el Régimen Económico, en su Capítulo de la Moneda y la Banca Artículo 83, que la ley determina el sistema monetario de la República, que la emisión de billetes y monedas es facultad exclusiva del Estado y que ésta es ejercida por intermedio del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Además, la finalidad del BCRP es preservar la estabilidad monetaria (Artículo 84). La Ley Orgánica del Banco precisa que los billetes y monedas que pone en circulación son de aceptación forzosa para el pago de toda obligación, pública o privada (Ramírez, ONC 2021).

2.2.2. GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021

Hoy en día, los peruanos utilizan monedas y billetes para las transacciones cotidianas, pero este no siempre fue el nombre de la moneda utilizada en el Perú, ya que a lo largo de la historia se han realizado muchas modificaciones, no solo en el nombre sino también en el estilo y forma de moneda valor.

Cabe señalar que según el historiador económico Carlos Contreras, esta moneda apareció por primera vez en Perú cuando llegaron los conquistadores españoles en el siglo XVI. En 1565 se instaló

la Casa de Moneda de Lima, la primera del país, y en 1568 se comenzaron a producir las primeras monedas peruanas.

Durante el período colonial, la moneda era el "real", pero después de la independencia continuó el nombre "peso". Casi 40 años después de la independencia, en 1863 se creó la denominación de moneda "Sol". Posteriormente, en 1931, el país volvió a elegir el nombre de "Sol", aunque el nombre oficial era "Sol de Oro".

En este sentido, es necesario conocer qué cambios ha realizado hasta el momento el Banco Central de Reserva del Perú (BCR) respecto de nuestros billetes y monedas y su valor. La primera moneda del Perú después de la independencia fue el sol oro (S/.), vigente desde abril de 1931 hasta enero de 1985, según el registro del BCR. Luego, entró en vigencia el Inti (I/.), que entró en vigencia a partir del 1 de febrero de 1985 de acuerdo con la Ley No. 24064.

Sin embargo, el Inti se puso en circulación sólo un mes después, y los primeros billetes no entraron en circulación hasta diciembre del mismo año. Su período de vigencia para la unidad monetaria es hasta el 30 de junio de 1991 (6 años).

Ley N°. 25295, que creó el "nuevo sol" como una unidad monetaria, pero solo a partir del 1 de octubre fue la primera moneda en circulación. En el caso de los boletos, su entrada fue el 13 de noviembre de este año.

Aunque históricamente solo hemos tenido tres unidades monetarias, el nuevo valor de referencia se cambió en 2015. El 15 de diciembre de 2015, la moneda pasó a llamarse Nuevo Sol a Sol. Su símbolo también fue cambiado de S/ a S/" dijo BCR.

Según la tabla de equivalencia del BCR, si se quiere conocer el valor del sol convertido a Inti, se debe multiplicar la unidad monetaria por 1 millón. Por ejemplo, S/500 corresponde a I/. 500 millones. Todos los billetes que se utilizan actualmente en el país están en circulación desde 1991, pero hasta ahora su diseño ha cambiado varias veces.

- Cabe mencionar que los billetes de S/ 10 y S/ 100 recibieron sus últimas versiones de diseño en 2021, mientras que este año se lanzaron los nuevos billetes de S/ 20 y S/ 50. miércoles 20 de julio.
- El billete de S/200 es el único billete de la serie que no ha sufrido ninguna actualización desde su diseño en 2009. Todos los demás billetes se han modificado dos veces desde su introducción en 1991 (circulación de 2022).

➤ **Dimensiones de Genera daños en los billetes y monedas Huánuco 2021**

✓ **Aplicación de la ley**

Durante el período 2003–2016, el trabajo de la OCN permitió la realización de 317 operativos en todo el Perú, Lima es la provincia donde se concentra la mayoría de ellos. Durante la operación, se incautó, procesó y preparó para la circulación moneda falsificada por valor de más de 200 millones de dólares singapurenses (59,5 millones de dólares estadounidenses) en moneda nacional. En términos de divisas, lo más notable fueron los billetes falsos de dólares estadounidenses (115 millones de dólares).

Durante la operación también fueron incautados accesorios, herramientas y equipos utilizados en las distintas etapas de la falsificación, como prensas offset e imprentas utilizadas para estampar monedas.

Estos resultados indican que, especialmente en el caso de los billetes, la fase de acabado se realiza en otros lugares además de la impresión, y se terminan según sea necesario. Cuando se trata de falsificación, todo el proceso es continuo, por lo que los bienes incautados pueden estar relacionados con monedas falsas que están procesadas, terminadas o incluso empaquetadas y listas para su distribución.

En cuanto a las sentencias, entre 2011 y 2016 se utilizaron un total de 249 casos de sentencia efectiva, lo que corresponde al 57% del total de casos de sentencia. La mayor proporción de sentencias fue de 4 y 5 años (53,0%). En tres de los casos, la pena máxima fue de 12 años y en tres casos la pena se aumentó a 14 años (Ramírez ONC, 2021).

✓ **Efectividad de la Pena**

La pena puede oscilar entre 4 y 12 años. Sin embargo, en los casos en que el Código Penal prevea circunstancias agravantes, la pena podrá ampliarse hasta 14 años, dependiendo de las circunstancias y de la capacidad del infractor. Esto significa que, si el autor es miembro de una organización criminal, trabaja para BKR, participa en un taller de impresión o, por actividades profesionales, tiene conocimientos que permiten la falsificación de estos billetes, la pena será mayor. a los detalles. Además, la pena dependerá del monto de la compra o posesión ilegal. Si los billetes se conservan o venden por encima del nivel de subsistencia, la pena es de hasta 12 o 10 años; En el caso de cantidades menores, la sanción puede llegar incluso a un día de multa - explicó el abogado.

Es decir, una persona, que recibió un billete fuera cual fuera su denominación y que decide introducirlo al mercado, puede recibir una multa si es descubierto (Gestión 2021).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Billetes:** Papel impreso o grabado, emitido por el banco central de un país, a la cual se le asigna un valor monetario específico y se utiliza como moneda de curso legal.
- **Casa de la moneda:** La Casa de Moneda de Lima, ahora conocida como Casa de Moneda Nacional, es la casa de moneda oficial del Perú y es responsable de acuñar la moneda nacional oficial del Perú, que data de 1565.

- **Delito:** Las infracciones a la ley estarán sujetas a sanciones legales basadas en su gravedad.
- **Moneda:** Pieza de metal, generalmente redonda y gofrada por cada cara, con un determinado valor económico y utilizada como moneda de curso legal.
- **Sol:** El Sol (símbolo de moneda: S/) es la moneda del Perú desde 1991; se divide en 100 centavos. El código de moneda ISO 4217 es PEN. 10 S/, 20 S/, 50 S/, 100 S/ y 200 S/. 1 S/, 2 S/ y 5 S/.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG: La manera en que la inaplicación del artículo 256° del Código Penal en el distrito de Huánuco, 2021 propicia que se genere daños en billetes y monedas en circulación, es por el riesgo que corre la estabilidad financiera, ello en virtud de escribir sobre billetes o imprimir sellos sobre ellos.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1. El efecto que se da es que conlleva a la impunidad de este ilícito penal y a su continuidad de dañar los billetes y monedas de manera intencional.

HE2. Resulta adecuada una propuesta de modificatoria legislativa del artículo 256° de Código Penal respecto a la sanción, a efectos de evitar que se genere daños en billetes y monedas en la región de Huánuco 2021.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Inaplicación del artículo 256 del Código Penal

Las conductas que se sancionan según el artículo 256 del Código Penal son las siguientes:

- El que escribe sobre billetes, imprime sellos en ellos o de cualquier manera daña intencionalmente billetes o monedas.
- El que, con fines publicitarios o análogos, reproduce o distribuye billetes o monedas, o el anverso o reverso de ellos, de modo que pueda generar confusión o propiciar que las reproducciones sean utilizadas por terceros como si se tratase de billetes auténticos.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Daños en los billetes y monedas Huánuco 2021

El derecho penal castiga a quienes hacen mal uso de billetes o monedas. Las sanciones oscilan entre 30 y 120 días.

Por qué es importante evitar que los billetes sean maltratados

Es muy importante distinguir mejor entre sus elementos de seguridad y evitar engaños. Es muy importante para todos que los billetes estén en buen estado, porque cuanto mejor se manipulen, mejores se distinguirán las características anti falsificación y será más fácil verificar la autenticidad de los billetes, mientras que los billetes con sellos o texto son extremadamente difíciles de manejar, para determinar si es genuino. Existen diferentes tipos de abuso de facturación. Lo más común que vemos es el sellado, que suele realizar un cambista. Afortunadamente, el hábito de grapar notas ha desaparecido a medida que lo vemos cada vez menos. La idea es evitar esta práctica para que permanezcan más tiempo en circulación.

Los billetes maltratados pueden ser cambiados

Los billetes o sobras en mal estado pueden canjearse en cualquier entidad del sistema financiero, ya sea un banco o una caja registradora, sin que el usuario se convierta en cliente, ya que esto es responsabilidad

de dichas entidades. Si el banco rechaza el cambio, el usuario deberá registrarlo como constancia en el libro de quejas de la institución. La circular del BCR, que regula el canje de billetes, prevé multas que van desde media unidad tributaria hasta 10 UIT (entidades financieras que se nieguen a canjear). Estas sanciones dependen de la gravedad de la infracción y del grado de reincidencia. El BCR cuenta con supervisores que controlan que se haya realizado el canje de billetes por monedas y también verifica que los billetes no se entreguen en mal estado al recibirlos.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operación de variables

Variable	Dimensiones	Indicador	Tipo de variable	Escala
Variable independiente				
Inaplicación del artículo 256 del Código Penal	falsificación	Valor monetario de billetes falsificados	Cualitativa	Ordinal
		Tipos de billetes falsificados		
	Sanción	Pena privativa de libertad	Cualitativa	Ordinal
Variable dependiente				
Daños en los billetes y monedas Huánuco 2021	Aplicación de la ley	Número de denuncias registradas	Cualitativa	Nominal
	Efectividad legal	Cumplimiento de penas	Cualitativa	Nominal

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación fue un estudio de tipo aplicada, porque no se manipuló ninguna variable.

3.1.1. ENFOQUE

Por la naturaleza del estudio se ubicó dentro del enfoque cuantitativo, ya que aborda una problemática social.

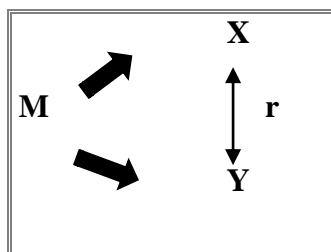
3.1.2. NIVEL

La presente investigación perteneció al nivel descriptivo – explicativo.

3.1.3. DISEÑO

En esta investigación, se empleó el enfoque de investigación correlacional, el cual se basa en el trabajo de Ñaupá et al (2014) donde los autores señalan que este diseño se utiliza cuando se desea determinar el nivel de correlación o asociación entre las variables (x) y otra variable (y) que no sean dependientes entre sí.

El esquema es el siguiente:



Donde:

X= Inaplicación del artículo 256 del Código Penal

Y= Daño en los billetes y monedas

M=Muestra

r= La relación entre las variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La encuesta fue realizada por todos los abogados, fiscales y jueces expertos en derecho penal, incluidos unos 40 expertos entre abogados y jueces; Como objeto de la investigación, en 2021 se encontraron 20 billetes de baja calidad en la ciudad de Huánuco.

Tabla 2

Composición de la población de estudio

Unidad de estudio	Cantidad	Total
Expertos (abogados, fiscales y jueces en materia de derecho penal)	40	60 unidades de estudio
20 billetes deteriorados en la ciudad de Huánuco durante el año 2021.	20	

3.2.2. MUESTRA

La muestra fue de tipo no probabilístico ya que se seleccionó a criterio del investigador, por tanto, de naturaleza intencional, la misma que estuvo constituida por 40, entre abogados, fiscales y jueces en materia de derecho penal en la ciudad de Huánuco; asimismo estuvo conformado también por 20 billetes deteriorados en la ciudad de Huánuco durante el año 2021.

Tabla 3

Composición de la muestra de estudio

Unidades de estudio	Cantidad	Total
Expertos (20 abogados, fiscales y jueces en materia de derecho penal en la ciudad de Huánuco)	20	40 unidades de estudio
Billetes deteriorados en la ciudad de Huánuco durante el año 2021.	20	

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 4

Técnicas e instrumentos

Técnicas	Instrumentos
El fichaje	Fichas textuales, bibliográficos y resumen para el recojo de información para el marco teórico.
Encuesta	Ficha de encuesta aplicados a los expertos.
Guía de observación	Es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Luego de utilizar herramientas de recolección de datos como análisis de contenido y entrevistas, se realiza un conteo y luego se analiza mediante estadística descriptiva en términos de frecuencia y porcentajes simples; luego se realizan explicaciones basadas en nuestro marco teórico y utilizando los mismos resultados obtenidos en este proceso a través de la columna de Tablas y Cuadros Gráficos. Utilice tablas de distribución estadística y gráficos estadísticos simples para comunicar resultados.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Tabla 5

Ficha de los billetes

N°	VALOR DEL BILLETE	CÓDIGO	¿El billete tiene bordes deshilachados o desgastados?		¿Billete presenta a sello externo de empresa privada?		¿El billete está descolorido o presenta decoloraciones notables?		¿Billete presenta a números escritos con tinta de lapicero?		¿El billete muestra signos de deterioro por desgaste?		¿El billete tiene manchas de tierra o suciedad?		¿El billete presenta rasgaduras visibles?		¿El billete tiene dobleces o pliegues notorios?		¿El billete tiene inscripciones o dibujos a mano alzada?		¿El billete tiene arrugas notables?	
			SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
1	50 soles	B2181574 S	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
2	50 soles	B6813782 P		X	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
3	50 soles	A5343824 C		X	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
4	100 soles	C1180072 U	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	

5	100 soles	D8218107 E	X		X		X	X	X	X	X	X	X
6	100 soles	D7214861 G		X	X		X	X	X	X	X	X	X
7	100 soles	B0813739 V	X		X		X	X	X	X	X	X	X
8	100 soles	C1220785 Z		X	X		X	X	X	X	X	X	X
9	100 soles	C2457481 F		X	X		X	X	X	X	X	X	X
10	100 soles	B3518535 B	X		X		X	X	X	X	X	X	X
11	100 soles	C9814159 J		X	X	X		X	X	X	X	X	X
12	100 soles	B2620605 P	X		X		X	X	X	X	X	X	X
13	100 soles	D4946302 Q	X		X		X	X	X	X	X	X	X
14	20 soles	C2607827 W	X		X	X		X	X	X	X	X	X
15	20 soles	D6275539 M	X		X	X		X	X	X	X	X	X
16	20 soles	C7568902 W	X		X	X		X	X	X	X	X	X
17	20 soles	D3163241 M	X		X	X		X	X	X	X	X	X
18	10 soles	D7446362 B	X		X	X		X	X	X	X	X	X
19	10 soles	D9799313 A	X		X	X		X	X	X	X	X	X
20	10 soles	D5452643 K	X		X	X		X	X	X	X	X	X

INTERPRETACIÓN GENERAL DE LA GUÍA DE OBSERVACIÓN

En base a la guía de observación, se han evaluado 20 billetes con respecto a diferentes características de daño y maltrato.

A continuación, se presenta una interpretación de los resultados:

1. ¿El billete tiene bordes deshilachados o desgastados?

Se encontraron que un total de 14 de 20 billetes con denominación en soles presentan bordes deshilachados o desgastados, los cuales son:

- Se observa que 1/3 billete de 50 soles presenta bordes deshilachados o desgastados.
- Se observa que 6/10 billetes de 100 soles presentan bordes deshilachados o desgastados.
- Se observa que 4/4 billetes de 20 soles presentan bordes deshilachados o desgastados.
- Se observa que 3/3 billetes de 10 soles presentan bordes deshilachados o desgastados.

2. ¿El billete presenta sello externo de empresa privada?

Se encontraron que un total de 13 de 20 billetes con denominación en soles presentan sello externo de empresa privada, los cuales son:

- Se observa 2/3 billetes de 50 soles presentan sello externo de empresa privada.
- Se observa 7/10 billetes de 100 soles presentan sello externo de empresa privada.
- Se observa 2/4 billetes de 20 soles presentan sello externo de empresa privada.
- Se observa 2/3 billetes de 10 soles presentan sello externo de empresa privada.

3. ¿El billete está descolorido o presenta decoloraciones notables?

Se encontraron que un total de 8 de 20 billetes con denominación en soles están descoloridos o presentan decoloraciones notables, los cuales son:

- Se observa 1/3 billete de 50 soles presenta descolorido o presenta decoloraciones notables.
- Se observa 1/10 billete de 100 soles presentan descolorido o presenta decoloraciones notables.
- Se observa 3/4 billetes de 20 soles presentan descolorido o presenta decoloraciones notables.
- Se observa 3/3 billetes de 10 soles presentan descolorido o presenta decoloraciones notables.

4. ¿El billete presenta números escritos con tinta de lapicero?

Se encontraron que un total de 8 de 20 billetes con denominación en soles presentan números escritos con tinta de lapicero, los cuales son:

- Se observa 2/3 billete de 50 soles presenta números escritos con tinta de lapicero.
- Se observa 4/10 billete de 100 soles presenta números escritos con tinta de lapicero.
- Se observa 1/4 billete de 20 soles presenta números escritos con tinta de lapicero.
- Se observa 1/3 billete de 10 soles presenta números escritos con tinta de lapicero.

5. ¿El billete muestra signos de deterioro por desgaste?

Se encontraron que un total de 13 de 20 billetes con denominación en soles presentan signos de deterioro por desgaste, los cuales son:

- Se observa 0/3 billete de 50 soles presenta signos de deterioro por desgaste.
- Se observa 6/10 billete de 100 soles presenta signos de deterioro por desgaste.

- Se observa 4/4 billete de 20 soles presenta signos de deterioro por desgaste.
- Se observa 3/3 billete de 20 soles presenta signos de deterioro por desgaste.

6. ¿El billete tiene manchas de tierra o suciedad?

Se encontraron que un total de 19 de 20 billetes con denominación en soles presentan manchas de tierra o suciedad, los cuales son:

- Se observa 3/3 billete de 50 soles presenta manchas de tierra o suciedad.
- Se observa 9/10 billete de 100 soles presenta manchas de tierra o suciedad.
- Se observa 4/4 billete de 20 soles presenta manchas de tierra o suciedad.
- Se observa 3/3 billete de 10 soles presenta manchas de tierra o suciedad.

7. ¿El billete presenta rasgaduras visibles?

Se encontraron que un total de 12 de 20 billetes con denominación en soles presentan rasgaduras visibles, los cuales son:

- Se observa 1/3 billetes de 50 soles presentan rasgaduras visibles.
- Se observa 4/10 billetes de 100 soles presentan rasgaduras visibles.
- Se observa 4/4 billetes de 20 soles presentan rasgaduras visibles.
- Se observa 3/3 billetes de 10 soles presentan rasgaduras visibles.

8. ¿El billete tiene dobleces o pliegues notorios?

Se encontraron que un total de 17 de 20 billetes con denominación en soles presentan dobleces o pliegues notorios, los cuales son:

- Se observa 1/3 billetes de 50 soles presentan dobleces o pliegues notorios.

- Se observa 9/10 billetes de 100 soles presentan dobleces o pliegues notorios.
- Se observa 4/4 billetes de 20 soles presentan dobleces o pliegues notorios.
- Se observa 3/3 billetes de 10 soles presentan dobleces o pliegues notorios.

9. ¿El billete tiene inscripciones o dibujos a mano alzada?

Se encontraron que un total de 14 de 20 billetes con denominación en soles presentan inscripciones o dibujos a mano alzada, los cuales son:

- Se observa 3/3 billetes de 50 soles presentan inscripciones o dibujos a mano alzada.
- Se observa 6/10 billetes de 100 soles presentan inscripciones o dibujos a mano alzada.
- Se observa 3/4 billetes de 20 soles presentan inscripciones o dibujos a mano alzada.
- Se observa 2/3 billetes de 10 soles presentan inscripciones o dibujos a mano alzada.

10. ¿El billete tiene arrugas notables?

Se encontraron que un total de 14 de 20 billetes con denominación en soles presentan arrugas notables, los cuales son:

- Se observa 1/3 billetes de 50 soles presentan arrugas notables.
- Se observa 4/10 billetes de 100 soles presentan arrugas notables.
- Se observa 3/4 billetes de 20 soles presentan arrugas notables.
- Se observa 3/3 billetes de 10 soles presentan arrugas notables.

Comentario general

La interpretación de la guía de observación revela que los billetes evaluados presentan diversos grados de daño y maltrato. Los problemas más comunes son los bordes deshilachados o desgastados, el sello externo de empresa privada, la decoloración, los números escritos con tinta de lapicero,

el deterioro por desgaste, las manchas de tierra o suciedad, las rasgaduras visibles, los dobleces o pliegues notorios, las inscripciones o dibujos a mano alzada, y las arrugas notables. La necesidad de aplicar y hacer cumplir el Artículo 256° del Código Penal, que penaliza, las acciones descritas, como escribir, imprimir sellos o dañar intencionalmente billetes y monedas, así como la reproducción o distribución engañosa de los mismos, pueden tener consecuencias legales y éticas. Estas actividades pueden afectar la integridad del sistema monetario, generar confusión y perjudicar a los individuos y la economía en general.

El cuidado de los billetes y monedas pueden servir como base para promover la educación y la conciencia pública sobre la importancia de preservar la calidad y el valor de los billetes y monedas en circulación. Es importante que las autoridades y las instituciones pertinentes tomen en cuenta esta información y lleven a cabo acciones para prevenir y controlar el daño a los billetes y monedas, ya que esto puede afectar la confianza y la estabilidad del sistema monetario, así como generar pérdidas económicas para los individuos y la sociedad en general.

Estos resultados indican que los billetes han sido objeto de un manejo inadecuado o descuidado, lo cual puede afectar su integridad y aceptación en transacciones comerciales. La presencia de estos daños puede comprometer la autenticidad de los billetes y dificultar su identificación y verificación por parte de los usuarios.

Desarrollo de procesamiento de datos de Fichas textuales

Tabla 6

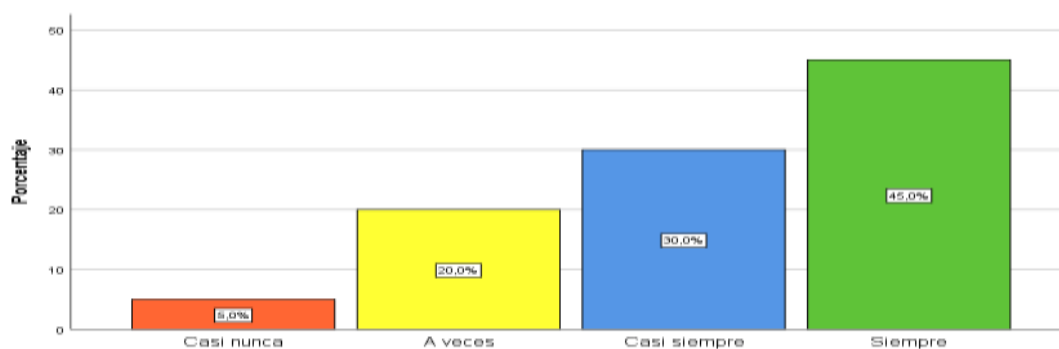
¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Casi nunca	1	5,0	5,0
	A veces	4	20,0	25,0
Válido	Casi siempre	6	30,0	55,0
	Siempre	9	45,0	100,0
	Total	20	100,0	

Nota. Encuesta 2023. Fuente. IBM SPSS Statistics.

Figura 1

¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?



Nota. Encuesta 2023. Fuente: Tabla 6

Interpretación

Respecto a la interrogante *¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?* Los participantes respondieron a la siguiente incógnita: Con la opción siempre 45,0%, casi siempre 30,0%, a veces 20,0%, casi nunca 5,0%. Con ello podemos concluir que el 45,0% siempre consideran que es importante la integridad de los billetes y monedas en Huánuco.

Tabla 7

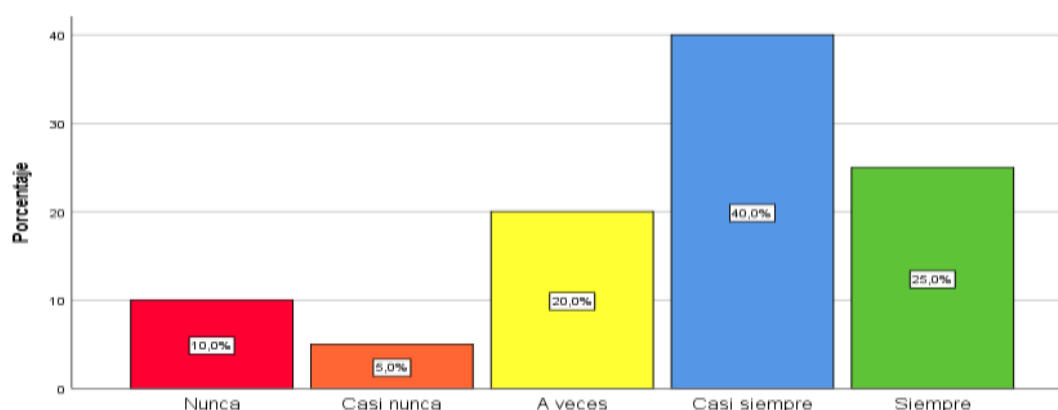
¿Considera Ud. que la educación y la concientización pueden reducir los casos de daños en billetes y monedas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	10,0	10,0
	Casi nunca	1	5,0	15,0
	A veces	4	20,0	35,0
	Casi siempre	8	40,0	75,0
	Siempre	5	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0

Nota. Encuesta 2023. Fuente. IBM SPSS Statistics.

Figura 2

¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?



Nota. Encuesta 2023. Fuente: Tabla 7

Interpretación

Ante la interrogante *¿Considera Ud. que la educación y la concientización pueden reducir los casos de daños en billetes y monedas?* Los participantes respondieron a la siguiente incógnita: Con la opción siempre 25,0%, casi siempre 40,0%, a veces 20,0%, casi nunca 5,0% y nunca 10,0%. Con ello podemos concluir que el 40,0% casi siempre consideran que la educación y la concientización pueden reducir los casos de daños en billetes y monedas.

Tabla 8

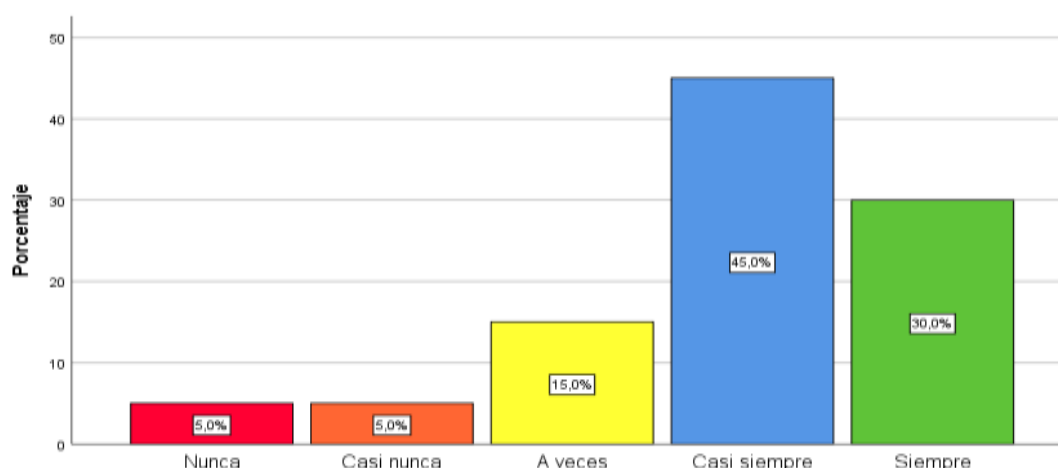
¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	5,0	5,0
	Casi nunca	1	5,0	10,0
	A veces	3	15,0	25,0
	Casi siempre	9	45,0	70,0
	Siempre	6	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0

Nota. Encuesta 2023. Fuente. IBM SPSS Statistics.

Figura 3

¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?



Nota. Encuesta 2023. Fuente: Tabla 8.

Interpretación

Respecto a la interrogante *¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?* Los participantes respondieron a la siguiente incógnita: Con la opción siempre 30,0%, casi siempre 45,0%, a veces 15,0%, casi nunca 5,0% y nunca 5,0%. Con ello podemos concluir que el 45,0% casi siempre consideran que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco.

Tabla 9

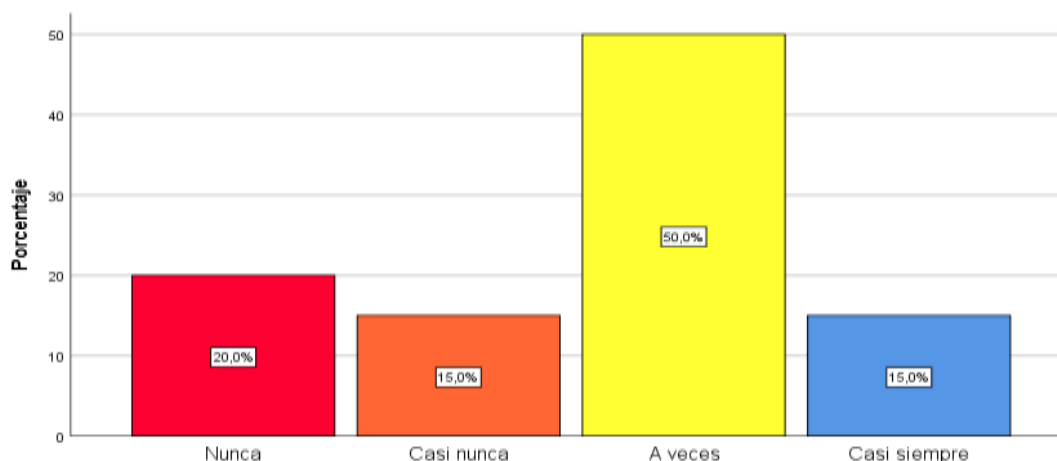
¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Nunca	4	20,0	20,0
	Casi nunca	3	15,0	35,0
Válido	A veces	10	50,0	85,0
	Casi siempre	3	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0

Nota. Encuesta 2023. Fuente. IBM SPSS Statistics.

Figura 4

¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?



Nota. Encuesta 2023. Fuente: Tabla 9.

Interpretación

Ante la interrogante *¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?* Los participantes respondieron a la siguiente incógnita: Con la opción casi siempre 15,0%, a veces 50,0%, casi nunca 15,0% y nunca 20,0%. Con ello podemos concluir que el 50,0% a veces consideran que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas.

Tabla 10

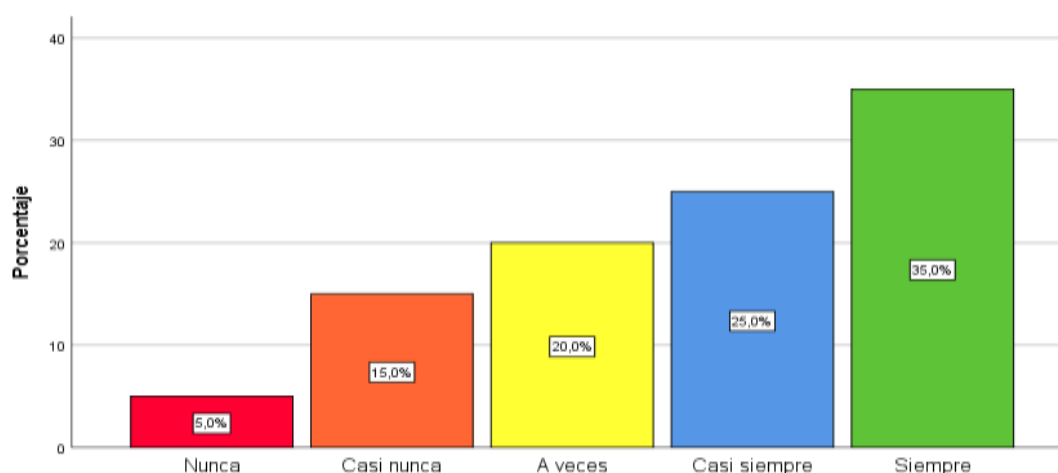
¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	5,0	5,0
	Casi nunca	3	15,0	20,0
	A veces	4	20,0	40,0
	Casi siempre	5	25,0	65,0
	Siempre	7	35,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0

Nota. Encuesta 2023. Fuente. IBM SPSS Statistics.

Figura 5

¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?



Nota. Encuesta 2023. Fuente: Tabla 10.

Interpretación

Respecto a la interrogante *¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?* Los participantes respondieron a la siguiente incógnita: Con la opción siempre 35,0%, casi siempre 25,0%, a veces 20,0%, casi nunca 15,0% y nunca 5,0%. Con ello podemos concluir que el 35,0% siempre consideran que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños.

Tabla 11

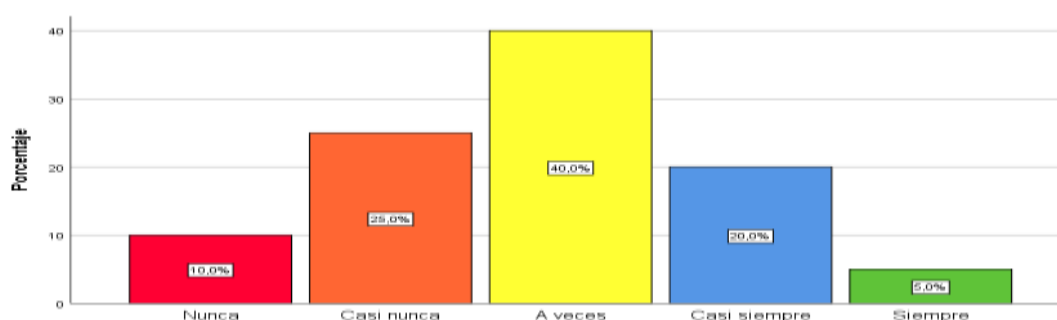
¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	10,0	10,0
	Casi nunca	5	25,0	35,0
	A veces	8	40,0	75,0
	Casi siempre	4	20,0	95,0
	Siempre	1	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0

Nota. Encuesta 2023. Fuente. IBM SPSS Statistics.

Figura 6

¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?



Nota. Encuesta 2023. Fuente: Tabla 11.

Interpretación

Respecto a la interrogante *¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?* Los participantes respondieron a la siguiente incógnita: Con la opción siempre 5,0%, casi siempre 20,0%, a veces 40,0%, casi nunca 25,0% y nunca 10,0%. Con ello podemos concluir que el 40,0% a veces consideran que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa.

Tabla 12

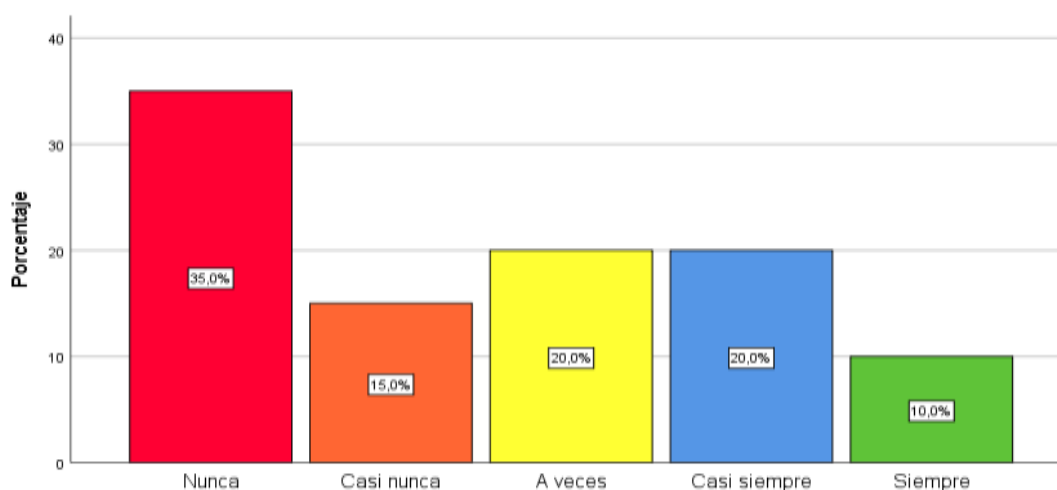
¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	7	35,0	35,0	35,0
Casi nunca	3	15,0	15,0	50,0
A veces	4	20,0	20,0	70,0
Casi siempre	4	20,0	20,0	90,0
Siempre	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2023. Fuente. IBM SPSS Statistics.

Figura 7

¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?



Nota. Encuesta 2023. Fuente: Tabla 12.

Interpretación

Respecto a la interrogante *¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?* Los participantes respondieron a la siguiente incógnita: Con la opción siempre 10,0%, casi siempre 20,0%, a veces 20,0%, casi nunca 15,0% y nunca 35,0%. Con ello podemos concluir que el 35,0% nunca consideran que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco.

Tabla 13

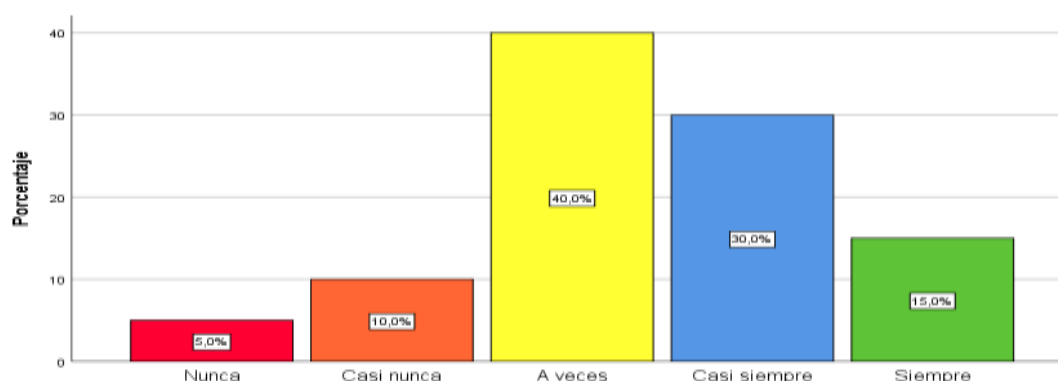
¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	5,0	5,0
	Casi nunca	2	10,0	15,0
	A veces	8	40,0	55,0
	Casi siempre	6	30,0	85,0
	Siempre	3	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0

Nota. Encuesta 2023. Fuente. IBM SPSS Statistics.

Figura 8

¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas?



Nota. Encuesta 2023. Fuente: Tabla 13.

Interpretación

Ante la interrogante *¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas?* Los participantes respondieron a la siguiente incógnita: Con la opción siempre 15,0%, casi siempre 30,0%, a veces 40,0%, casi nunca 10,0% y nunca 5,0%. Con ello podemos concluir que el 40,0% a veces consideran que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas.

Tabla 14

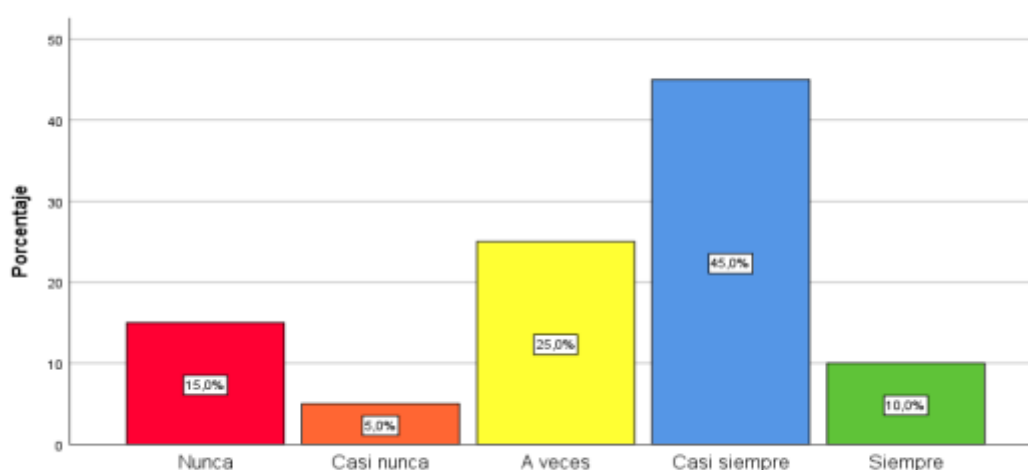
¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	15,0	15,0
	Casi nunca	1	5,0	20,0
	A veces	5	25,0	45,0
	Casi siempre	9	45,0	90,0
	Siempre	2	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0

Nota. Encuesta 2023. Fuente. IBM SPSS Statistics.

Figura 9

¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?



Nota. Encuesta 2023. Fuente: Tabla 13.

Interpretación

Ante la interrogante *¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?* Los participantes respondieron a la siguiente incógnita: Con la opción siempre 10,0%, casi siempre 45,0%, a veces 25,0%, casi nunca 5,0% y nunca 15,0%. Con ello podemos concluir que el 45,0% casi siempre consideran que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local.

Tabla 15

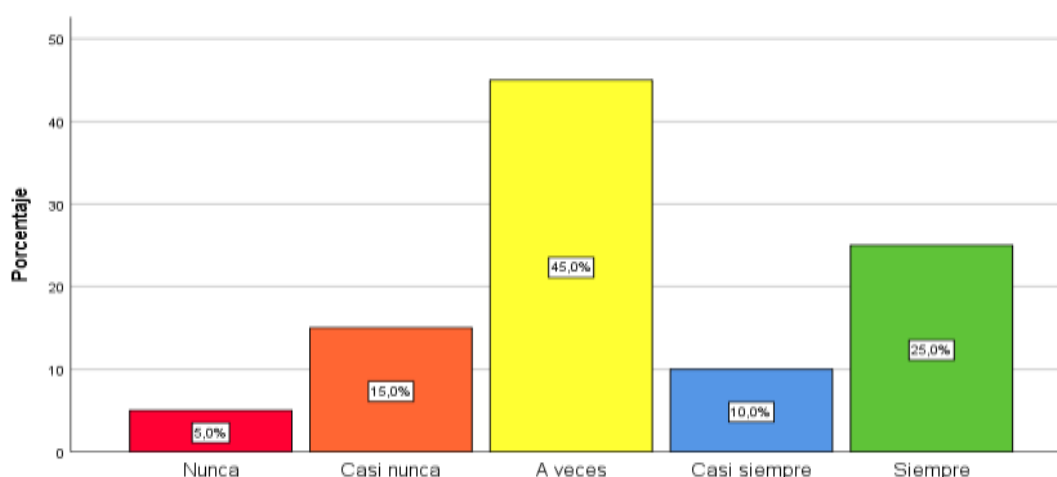
¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	5,0	5,0	5,0
Casi nunca	3	15,0	15,0	20,0
A veces	9	45,0	45,0	65,0
Casi siempre	2	10,0	10,0	75,0
Siempre	5	25,0	25,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Nota. Encuesta 2023. Fuente. IBM SPSS Statistics.

Figura 10

¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?



Nota. Encuesta 2023. Fuente: Tabla 15.

Interpretación

Ante la interrogante *¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?* Los participantes respondieron a la siguiente incógnita: Con la opción siempre 25,0%, casi siempre 10,0%, a veces 45,0%, casi nunca 15,0% y nunca 5,0%. Con ello podemos concluir que el 45,0% a veces consideran que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Tras examinar y comprender la información recopilada, se obtuvo la siguiente comparación de hallazgos:

5.1.1. CON LA HIPÓTESIS GENERAL

La inaplicación del artículo 256° del Código Penal en el distrito de Huánuco, 2021 propicia que se genere daños en billetes y monedas en circulación, toda vez que la población no toma en cuenta el riesgo que corre la estabilidad financiera al escribir sobre billetes o imprimir sellos sobre ellos.

Se tomó como referencia a Cruz (2012), en su tesis: *“Análisis jurídico y doctrinario del delito de alteración de moneda para establecer los cambios de los signos representativos del valor monetario integrantes de delito de conformidad con la legislación penal guatemalteca”*, refiere que la falsificación de billetes y monedas constituye una preocupación de seguridad nacional en Guatemala, ya que tiene un impacto perjudicial en la economía del país y genera inestabilidad financiera. Esta situación se agrava cuando los billetes falsos logran infiltrarse en el sistema financiero, incluso en las propias instituciones bancarias. Durante el proceso de deterioro de la moneda, se reproducen todos los elementos y características que la identifican como auténtica, lo que los hace adecuados para engañar al público y reemplazar, modificar, alterar o adulterar la moneda en sus signos distintivos. El delito de emisión de moneda tiene un impacto negativo en la sociedad guatemalteca, ya que afecta la economía y socava la confianza en el sistema económico del Estado, creando un clima de desconfianza e inseguridad en el valor monetario del país.

5.1.2. CON LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 01

La falta de aplicación efectiva del artículo 256° del Código Penal en Huánuco, 2021 propicia que se genere daños en billetes y monedas en circulación en el distrito de Huánuco, 2021, conllevando a la impunidad de este ilícito penal y a su continuidad de dañar los billetes y monedas de manera intencional, afectando la estabilidad financiera.

Se tomó como referencia a Exaltación (2016), en su tesis: “Las monedas y billetes del Perú como material didáctico en el aprendizaje de la adición de números decimales en los alumnos de 3° grado de la I.E.I Jorge Basadre-Santa María del Valle – Huánuco 2013”, el investigador concluye que el uso de monedas y billetes del Perú tiene un impacto positivo en el aprendizaje de la adición de números decimales en estudiantes de tercer grado de la I.E.I Jorge Basadre-Santa María del Valle. Se realizó una evaluación del aprendizaje de la adición de números decimales utilizando el material didáctico mencionado en los alumnos de tercer grado de la educación primaria de la I.E.I Jorge Basadre Santa María del Valle Huánuco, y se obtuvo un resultado del 81% de estudiantes que lograron mejorar su habilidad en la mejora con números decimales.

5.1.3. CON LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 02

Resulta adecuada una propuesta de modificatoria legislativa del artículo 256° de Código Penal respecto a la sanción, a efectos de evitar que se genere daños en billetes y monedas en la región de Huánuco 2021.

Se tomó como referencia a Estela (2016), en su tesis titulada: “Análisis comparativo de algoritmo de reconocimiento de imágenes por descriptores de color para la identificación de billetes”, el investigador llegó a la conclusión que en un proceso previo de detección de billetes en 72 imágenes digitales. Se concluyó que existen varias formas de identificar un billete falso, como las técnicas TOQUE, MIRE Y GIRE, así como el uso de luz UV. En este proyecto, se destacaron 7 colores

específicos mediante la luz UV, que incluyen fibrillas, hilo de seguridad, texto BCRP debajo del retrato en cada billete, números en las esquinas, texto BCRP en la parte trasera del billete, símbolos de colores y un código único presente en cada billete. Se debe efectuar una modificatoria en parte del artículo 256° a efectos de que no sólo se aplique una pena de días-multa, sino que se incremente a dicha pena una pena privativa de libertad, ello con la finalidad de reducir los daños en los billetes y monedas en circulación en el distrito de Huánuco, 2021.

CONCLUSIONES

Primera conclusión

La inaplicación del artículo 256° del Código Penal genera daños en los billetes y monedas Huánuco 2021; ello en virtud a que la población no toma en cuenta el riesgo que corre la estabilidad financiera, al escribir sobre billetes o imprimir sellos sobre ellos, provocando con rapidez el deterioro del billete.

Segunda conclusión

Con la falta de aplicación efectiva del artículo 256° del Código Penal, se produce el efecto que se genere daños en billetes y monedas en circulación en el distrito de Huánuco, 2021, conllevando a la impunidad de este ilícito penal y a la continuidad de dañar los billetes y monedas de manera intencional, afectando la estabilidad financiera.

Tercera conclusión

Si se debe efectuar una modificatoria en parte del artículo 256° a efectos de que no sólo se aplique una pena de días-multa, sino que se incremente a dicha pena una pena privativa de libertad, ello con la finalidad de reducir los daños en los billetes y monedas en circulación en el distrito de Huánuco, 2021.

RECOMENDACIONES

Primera recomendación

Para mitigar los daños en los billetes y monedas en Huánuco debido a la inaplicación del artículo 256° del Código Penal, se recomienda a las autoridades competentes (Ministerio Público y Poder Judicial) el reforzamiento de la aplicación de la Ley, fortaleciendo los recursos adecuados, tanto financieros como tecnológicos; así como capacitación continua sobre técnicas de billetes falsos.

Segunda recomendación

Uno de los principales efectos es la falta de aplicación efectiva del artículo 256° del Código Penal y generan daño a los billetes y monedas en Huánuco en el año 2021; por lo que, se sugiere respetuosamente a los miembros del Banco Central de Reserva del Perú realizar campañas de concientización y educación a la población a nivel nacional, ello con el objetivo de informar sobre las consecuencias legales y los riesgos asociados a prácticas como escribir sobre billetes o dañar su integridad.

Tercera recomendación

A nuestros legisladores efectuar una modificatoria en parte del artículo 256° a efectos de que no sólo se aplique una pena de días-multa, sino que se incremente a dicha pena una pena privativa de libertad, ello con la finalidad de reducir los daños en los billetes y monedas en circulación en el distrito de Huánuco, 2021.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armaza, J. (2001). Influencia de los códigos penales españoles en la legislación peruana decimonónica. En: Homenaje al Dr. Marino Barbero Santos, Volumen I. Cuenca: Ediciones de la Universidad Castilla la Mancha – Ediciones Universidad de Salamanca.
- Armaza, J. (2003). Aproximación al estudio de la ciencia jurídico-penal peruana decimonónica. En Rev. Peruana de doctrina y jurisprudencia penales, N° 4. Lima, 2003.
- Arriola, E. (2022). Organización criminal y el modus operandi de la falsificación monetaria en Lima, 2020. [Tesis para optar el título profesional de abogado en la Universidad Cesar Vallejo en Lima]. URL: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/92949>
- Bacacorzo, G. (2003). Estudio biográfico e histórico-jurídico. En: GARCÍA CALDERÓN, Francisco. Diccionario de la Legislación peruana, T.I. A-E. Lima. Editorial jurídica Grijley.
- Basadre, J. (1964). Historia de la República del Perú. Vo. III, 5a. Edición. Lima: Editorial Paruamérica.
- Benítez, S. (1958). Derecho penal peruano. T.I. Lima: Talleres del Servicio de Prensa y Publicaciones Técnicas de la Policía.
- Cabanellas, G. (2001) Editorial Heliasta Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. 26ª Edición, Argentina- Tomo II.
- Cabanellas, G. (2008) Editorial Heliasta S.R.L Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual 29º Edición, Argentina –Tomo V.
- Cornejo, Á. (1926). Comentarios al nuevo código penal. Lima: Librería Francesa Científica y Casa Editorial E. Rosay.
- Cruz, L. (2012) en su tesis: “Análisis jurídico y doctrinario del delito de alteración de moneda para establecer los cambios de los signos representativos del valor monetario integrantes de delito de conformidad con la legislación penal guatemalteca”. Universidad de San Carlos de Guatemala facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Delgado, L. (1938). Comentarios históricos. Cuaderno Tercero. El cautiverio de Francisco García Calderón. Lima: American Express Ltd.

El Comercio 2022 <https://elcomercio.pe/economia/peru/cuales-han-sido-las-monedas-y-billetes-a-lo-largo-de-la-historia-del-peru-hasta-el-dia-de-hoy-rmmn-noticia/?ref=ecr>

Estela, J. (2016). Análisis comparativo de algoritmos de reconocimiento de imágenes por descriptores de color para la identificación de billetes. [Tesis para optar el título de Ingeniero de Sistemas en la Universidad Señor de Sipán en Chiclayo]. URL: <https://hdl.handle.net/20.500.12802/2699>

Exaltación, R. (2016) “Las monedas y billetes del Perú como material didáctico en el aprendizaje de la adición de números decimales en los alumnos de 3º grado de la I.E.I Jorge Basadre Santa María del Valle – Huánuco 2013”. Universidad de Huánuco.

Gestión 2021 <https://gestion.pe/tu-dinero/penas-enfrentan-quienes-trafican-billetes-falsos-142359-noticia/?ref=gesr>

Jordá, C. (2018). El crimen organizado en España: evaluación de la amenaza e implicaciones en el derecho público. Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Madrid. Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma. <https://repositorio.uam.es/handle/10486/686221>

Ramírez, 2021 <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-169/moneda-169-04.pdf>

Toro-Garzón. (2020). La investigación y la prueba de contexto como elementos de política criminal para la persecución del crimen organizado. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S179431082020000100101

Vizcarra, (2020). Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI. Revista CS, 31, 109. <https://n9.cl/d2t1q>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

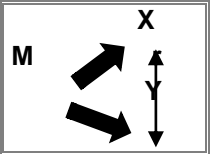
Barrionuevo Salinas, A. (2024). *La inaplicación del Artículo 256° del código penal y los daños generados en billetes y monedas en circulación, Huánuco - 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	Tipo: Aplicada Enfoque: Cuantitativo Alcance: Descriptivo - explicativo Diseño: Correlacional
<p>¿De qué manera la inaplicación del artículo 256° del Código Penal propicia que se genere daños en billetes y monedas en circulación en el distrito de Huánuco, 2021?</p>	<p>Determinar de qué manera la inaplicación del artículo 256° del Código Penal propicia que se genere daños en billetes y monedas en circulación en el distrito de Huánuco, 2021.</p>	<p>La inaplicación del artículo 256° del Código Penal en el distrito de Huánuco, 2021 propicia que se genere daños en billetes y monedas en circulación, toda vez que la población no toma en cuenta el riesgo que corre la estabilidad financiera al escribir sobre billetes o imprimir sellos sobre ellos.</p>	Inaplicación del artículo 256 del Código Penal	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable dependiente	Población
<p>PE₁. ¿Qué efectos se da con la inaplicación del artículo 256° del Código Penal propiciando que se genere daños en billetes y monedas en circulación en el distrito de Huánuco, 2021?</p> <p>PE₂. ¿Resulta adecuada una propuesta de modificatoria</p>	<p>OE₁. Establecer los efectos que se da con la inaplicación del artículo 256° del Código Penal propiciando que se genere daños en billetes y monedas en circulación en el distrito de Huánuco, 2021.</p> <p>OE₂. Indicar si resulta adecuada una propuesta de</p>	<p>HE₁. El efecto que se da es que conlleva a la impunidad de este ilícito penal y a su continuidad de dañar los billetes y monedas de manera intencional.</p> <p>HE₂. Resulta adecuada una propuesta de modificatoria legislativa del artículo 256° de Código Penal respecto a la sanción, a efectos de evitar que se</p>	Daños en los billetes y monedas	<p>Todos los expertos abogados, fiscales y jueces en materia de derecho penal, siendo un promedio de 40 expertos; asimismo 20 billetes deteriorados en la ciudad de Huánuco durante el año 2021.</p>

<p>legislativa del artículo 256º de Código Penal respecto a la sanción, a efectos de evitar que se genere daños en billetes y monedas en la región de Huánuco 2021?</p>	<p>modificatoria legislativa del artículo 256º de Código Penal respecto a la sanción, a efectos de evitar que se genere daños en billetes y monedas en la región de Huánuco 2021.</p>	<p>genere daños en billetes y monedas en la región de Huánuco 2021.</p>	<p style="text-align: center;">Muestra</p> <hr/> <p>40 abogados, fiscales y jueces en materia de derecho penal, asimismo 20 billetes deteriorados en la ciudad de Huánuco durante el año 2021.</p>
---	---	---	---

ANEXO 2

CUESTIONARIO INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado Señor (a):

Juez ()

Fiscal ()

Abogado litigante ()

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: “INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021”

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una “X” en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?					
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?					
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?					
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?					
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?					
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?					
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?					
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??					
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?					
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?					

RESPUESTAS:

5: Siempre

4: Casi siempre

3: A veces

2: Casi nunca 1: Nunca

ANEXO 3
PANEL FOTOGRÁFICO DE LOS BILLETES









ANEXO 4

ANTEPROYECTO DE LEY

Anteproyecto de Ley que modifica parte del artículo 256° del Código Penal.

El Bachiller en Derecho ANDY MIGUEL BARRIONUEVO SALINAS, en ejercicio de sus facultades ciudadanas que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y conforme al artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente anteproyecto de Ley que modifica parte del artículo 256° del Código Penal.

I. Exposición de motivos

a) Antecedentes históricos actuales

Como bien es sabido en nuestro país se presenta en demasía el delito de alteración de billetes; siendo los problemas más comunes los bordes deshilachados o desgastados, el sello externo de empresa privada, la decoloración, los números escritos con tinta de lapicero, el deterioro por desgaste, las manchas de tierra o suciedad, las rasgaduras visibles, los dobleces o pliegues notorios, las inscripciones o dibujos a mano alzada, y las arrugas notables; con lo cual se afecta la integridad del sistema monetario, también se genera confusión perjudicando a los individuos y a la economía en general, lo cual se presenta pese a la tipificación de este ilícito penal contenido en el artículo 256° del Código Penal, que penaliza, las acciones descritas, como escribir, imprimir sellos o dañar intencionalmente billetes y monedas, así como la reproducción o distribución engañosa de los mismos.

b) Problemática en la tipificación

Tal y como se indicó precedentemente en nuestra actualidad se han presentado diversos casos de alteración de billetes; no obstante, la tipificación del artículo 256° del Código Penal sólo sanciona las

acciones de escribir, imprimir sellos o dañar intencionalmente billetes y monedas, así como la reproducción o distribución engañosa de los mismos, con una pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa, no cumpliéndose el objetivo de la pena que es la prevención del delito; por lo que se debe imponer una pena más gravosa a efectos de que se cumpla con dicha función preventiva.

II. Impacto de la Norma sobre la Legislación Nacional

La presente norma impactará en el Código Penal.

III. Análisis costo beneficio

La presente iniciativa Legislativa no implica un cargo para el Estado, más por el contrario, coadyuvará que tanto el Ministerio Público como el Poder Judicial puedan otorgar un tratamiento específico a la conducta criminal de alteración de billetes o monedas que se reporten en nuestro país.

IV. Fórmula legal

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto modificar parte del artículo 256º del Código Penal.

Artículo actual:

“Artículo 256.- Alteración de billetes o monedas:

Será reprimido con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa:

1.- El que escribe sobre billetes, imprime sellos en ellos o de cualquier manera daña intencionalmente billetes o monedas.

2.- El que, con fines publicitarios o análogos, reproduce o distribuye billetes o monedas, o el anverso o reverso de ellos, de modo que pueda generar confusión o propiciar que las reproducciones sean utilizadas por terceros como si se tratase de billetes auténticos”.

Propuesta modificatoria:

“Artículo 256.- Alteración de billetes o monedas:

Será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con cuarenta a ciento cincuenta días-multa:

1.- El que escribe sobre billetes, imprime sellos en ellos o de cualquier manera daña intencionalmente billetes o monedas.

2.- El que, con fines publicitarios o análogos, reproduce o distribuye billetes o monedas, o el anverso o reverso de ellos, de modo que pueda generar confusión o propiciar que las reproducciones sean utilizadas por terceros como si se tratase de billetes auténticos”.

ANEXO 5
ENCUESTAS

CUESTIONARIO INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?		X			
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?					X
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?		X			
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?			X		
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multas?				X	
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?			X		
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??		X			
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?		X			
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?	X				

CUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?			X		
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?			X		
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?			X		
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?			X		
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?	X				
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?			X		
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?					X
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??			X		
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?					X
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?	X				

CUESTIONARIO

INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?		X			
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?			X		
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?			X		
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?			X		
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?			X		
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??			X		
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?		X			
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?	X				

CUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado
El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?		X			
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?		X			
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?		X			
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?					X
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?	X				
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??			X		
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?					X
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?	X				

CUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?				X	
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?		X			
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?			X		
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?			X		
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?			X		
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??			X		
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?		X			
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?		X			

CUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?		X			
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?				X	
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?	X				
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?			X		
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?					X
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??			X		
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?					X
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?		X			

CUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?			X		
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?				X	
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?		X			
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multas?				X	
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?		X			
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??	X				
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?	X				
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?			X		

CUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?	X				
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?					X
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?	X				
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?		X			
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?					X
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??		X			
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?			X		
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?			X		

CUESTIONARIO

INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?				X	
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?					X
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?			X		
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?	X				
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?				X	
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?		X			
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??	X				
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?		X			
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?			X		

CUESTIONARIO

INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?	X				
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?			X		
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?		X			
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?				X	
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?		X			
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??		X			
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?			X		
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?			X		

CUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?			X		
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?			X		
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?			X		
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?				X	
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?			X		
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?			X		
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??					X
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?		X			
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?			X		

CUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?		X			
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?			X		
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?	X				
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?		X			
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?					X
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??		X			
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?			X		
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?			X		

CUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?					X
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?			X		
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?				X	
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?			X		
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?				X	
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??				X	
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?		X			
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?			X		

CUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?		X			
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?					X
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?				X	
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?			X		
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?				X	
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??				X	
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?				X	
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?			X		

15

CUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?			X		
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?		X			
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?					X
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?					X
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multas?					X
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?	X				
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??			X		
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?		X			
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?			X		

CUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?	X				
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?				X	
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?			X		
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?		X			
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?				X	
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?		X			
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??		X			
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?			X		
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?				X	

CUESTIONARIO INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?	X				
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?			X		
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?		X			
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?		X			
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?					X
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??	X				
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?	X				
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?				X	

CUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?			X		
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?			X		
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?					X
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?			X		
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?	X				
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?					X
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??		X			
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?			X		
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?				X	

CUESTIONARIO INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?		X			
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?	X				
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?			X		
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?			X		
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?	X				
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?		X			
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?					X
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??			X		
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?		X			
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?					X

CUESTIONARIO
INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado encuestado

El presente cuestionario tiene fines académicos, la cual lleva por título: "INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL GENERA DAÑOS EN LOS BILLETES Y MONEDAS HUÁNUCO 2021"

Para determinar en qué medida la inaplicación del artículo 256 del Código Penal genera daños en los billetes y monedas en el distrito de Huánuco 2021.

Por favor responda el siguiente cuestionario, marcar con una "X" en cada enunciado según su opinión. El presente cuestionario es anónimo, desde ya agradezco su colaboración

RESPUESTAS:

5: Siempre 4: Casi siempre 3: A veces 2: Casi nunca 1: Nunca

Gracias.

	PREGUNTAS	RESPUESTAS				
		5	4	3	2	1
1	¿Considera Ud. que es importante proteger la integridad de los billetes y monedas en Huánuco?			X		
2	¿Considera Ud. que la educación y la concientización puede reducir los casos de daños en billetes y monedas?		X			
3	¿Considera Ud. que los valores éticos y morales influyen en la protección de los billetes y monedas en Huánuco?	X				
4	¿Considera Ud. que la falta de recursos o infraestructura adecuada afecta la investigación y persecución de los delitos contra billetes y monedas?				X	
5	¿Considera Ud. que la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales de dañar billetes y monedas contribuye a los casos de daños?	X				
6	¿Considera Ud. que la falta de coordinación entre instituciones dificulta la aplicación efectiva del artículo 256 del Código Penal, que es con pena de multa no menor de treinta ni mayor de ciento veinte días-multa?			X		
7	¿Considera Ud. que la sociedad está consciente de la importancia de cuidar los billetes y monedas en Huánuco?				X	
8	¿Considera Ud. que la falta de capacitación de los profesionales del derecho afecta la efectividad en la lucha contra los daños en billetes y monedas??			X		
9	¿Considera Ud. que los daños pueden generar el deterioro intencional de billetes y monedas en la economía local?		X			
10	¿Considera Ud. que se deben aplicar sanciones más severas para quienes dañen intencionalmente billetes y monedas?	X				